

Ley N.º 1720

POSADAS, 13 de Abril de 1983.

VISTO: lo actuado en Expediente N° 086 - I -83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE

MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 300.000.000.- (PESOS TRESCIENTOS MILLONES), a la Municipalidad de COLONIA ALBERDI (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente Ley y a favor de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno - con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, dése a publicidad; cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (RE)

Gobernador